

The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature at the top left is written over the date '24 de enero de 2013'. To the right is a large, stylized signature. Below these are two more signatures, one on the left and one in the center. To the right of the central signature is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', 'EL SALVADOR, C.A.', and a central emblem featuring a map of El Salvador and the text 'REPUBLICA DEL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL'.

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; señor representante suplente de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho –FESPAD-, licenciado Oscar Armando Morales Velado; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 1 del 17 de enero de 2013. Punto número cuatro: Propuesta de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, para la ejecución de la cartografía básica en los departamentos de San Vicente, Usulután, Morazán, San Miguel y La Unión. Punto número cinco: Solicitud de autorización de Transferencia de Fondos dentro de Componentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto Midiendo El Salvador. Punto número seis: Aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número siete: Anteproyecto Ley Orgánica CNR. Punto número ocho: Resultado de informes Auditoría Interna. Punto número nueve: Petición Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-. Punto número diez: Solicitud modificación del Contrato No. CNR-LP-10/2012 “Suministro de Cintas Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, suscrito entre el CNR y la sociedad DPG, S.A. de C.V. Punto número once: Aranceles para Información Geográfica Digital, con relación a la solicitud del Tribunal Supremo Electoral. Punto número doce: Informes. Punto número trece: Varios. Punto número trece punto uno: Solicitud de ISTA.** Todos los puntos agendados tienen el carácter de información

oficiosa. El doctor Lazo Marín preguntó si había observaciones a la agenda. El señor Director Ejecutivo solicitó al Consejo autorice la inclusión en la agenda, antes del punto Informes, temas sobre Adquisiciones y Contrataciones, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, los que aparecen en el folder entregado por separado por dicha Unidad; y además, que el tema sobre Recomendación final de la LPINT-13/2011-CNR-BCIE, sea analizado por el Consejo Directivo, después de que éste trate el punto número cinco de la agenda. El Consejo Directivo expresó su conformidad con lo solicitado y aprobó la agenda de la presente reunión, en la forma siguiente: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 1 del 17 de enero de 2013. Punto número cuatro: Propuesta de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, para la ejecución de la cartografía básica en los departamentos de San Vicente, Usulután, Morazán, San Miguel y La Unión. Punto número cinco: Solicitud de autorización de Transferencia de Fondos dentro de Componentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto Midiendo El Salvador. Punto número seis: Aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número siete: Anteproyecto Ley Orgánica CNR. Punto número ocho: Resultado de informes Auditoría Interna. Punto número nueve: Petición Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-. Punto número diez: Solicitud modificación del Contrato No. CNR-LP-10/2012 “Suministro de Cintas Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, suscrito entre el CNR y la sociedad DPG, S.A. de C.V. Punto número once: Aranceles para Información Geográfica Digital, con relación a la solicitud del Tribunal Supremo Electoral. Punto número doce: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de Bases. Punto número doce punto uno: Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Centro Nacional de Registros, año 2013”. Punto número doce punto dos: Licitación Pública No. LP-14/2012-CNR “Suministro de papelería y útiles para el Centro Nacional de Registros y Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, año 2013”. Informe de Resultados. Punto número doce punto tres: Resultado del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-12/2012-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de almacenes generales del CNR en San Salvador”. Punto número doce punto cuatro: Resultado del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “Consultoría para la Supervisión del Proyecto de Construcción de mezanine y Reforzamiento Estructural Edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”. Punto número doce punto cinco: Recomendación final de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”. Punto número trece: Informes. Punto número catorce: Varios. Punto número catorce punto uno: Solicitud de ISTA. A continuación se trató el Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 1 del 17 de enero de 2013. Se dio lectura al acta referida, y el señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada. Punto número cuatro: Propuesta de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II**

–UCP–, para la ejecución de la cartografía básica en los departamentos de San Vicente, Usulután, Morazán, San Miguel y La Unión. Este punto y el siguiente fueron expuestos por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP–, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, quien dijo en el tema, que el objetivo del Proyecto de elaboración de la cartografía básica directamente por el CNR, es obtener una parte de ese componente de los contratos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles, en los departamentos de San Vicente, Usulután, San Miguel, La Unión y Morazán. La cartografía básica comprende ortofotografías digitales y restituciones fotogramétricas, mediante la adquisición y reparación de equipos del CNR y contratación de consultorías para la elaboración de los productos. Que en la Fase I y Fase II del Proyecto de Modernización, los vuelos fotogramétricos análogos fueron realizados por el CNR con la aeronave de propiedad de ésta, y la cartografía básica se obtuvo a través de la contratación de empresas con experiencia en esta área, cuya supervisión fue realizada por personal del CNR. El costo del Proyecto se ha estimado en \$4.02 millones, que incluyen: adquisición de equipos especializados (cámara fotogramétrica digital, equipos de fotogrametría, geodesia y de información), reparación de avioneta y contratación de consultores especializados; agregó que los costos por contratación integral de los servicios serían los siguientes: elaboración de fotografía aérea digital: \$0.45 millones; elaboración de restituciones fotogramétricas: \$3.22 millones; elaboración de ortofotografías digitales: \$4.25 millones; total: \$7.92 millones. La optimización de recursos por elaboración de fotografía aérea digital es de \$3.85 millones. La fuente de recursos serían fondos del Proyecto de Modernización Fase II, Subcomponente 1.2 Contratos de Regularización de Tierras (BCIE/CNR): \$18,026,753.31. Continuó informando el expositor, que los presupuestos del éxito de este Proyecto son: 1. Contar con la No Objeción del BCIE para separar estos productos de la contratación integral de empresas, aprobada para el CNR; 2. Involucramiento de la DIGCN/DTI en el diseño de especificaciones técnicas, y de la UACI para la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones; 3. Cumplimiento de los tiempos estimados dentro de la planificación de este Proyecto; y 4. Que a la fecha en que sea necesario iniciar los procesos de contratación del barrido de Morazán, San Miguel y La Unión, se cuente con el financiamiento adicional. Los beneficios del Proyecto son: 1. Fortalecimiento de la DIGCN pudiendo vender estos servicios a nivel centroamericano y además realizar la actualización de la Cartografía Básica del resto del país; 2. Optimización de los recursos del préstamo; y 3. Aseguramiento de que la Cartografía Básica cumple con los estándares de calidad. El licenciado Fino concluyó su exposición, solicitando al Consejo Directivo autorice la utilización de los recursos disponibles en el Subcomponente citado, en el monto de \$3.6 millones para la ejecución del Proyecto, y a la Administración del CNR para gestionar la No Objeción del BCIE e instruya a la DIGCN/DTI/UACI para que prioricen su participación en el mismo; debiendo requerirse a la DIGCN formule y presente el Proyecto de actualización de la Cartografía Básica para el resto del país, y también el diagnóstico y factibilidad de venta de este tipo de servicios. El Consejo Directivo, después de analizar la información anterior, concluyó que era necesario conocer los resultados firmes de la Licitación sobre el barrido catastral en San Vicente y Usulután, con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para resolver sobre la propuesta presentada; puesto que si se va a ejecutar mediante esa Licitación la Cartografía Básica en esos dos departamentos, el costo para realizar el barrido en los restantes tres departamentos mencionados en la propuesta, sería menor; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de la propuesta presentada por la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –

UCP-, para la ejecución de la cartografía básica en los departamentos de San Vicente, Usulután, Morazán, San Miguel y La Unión; propuesta sobre la cual este Consejo Directivo se pronunciará, con el propósito de tener mayores elementos de juicio, al quedar firme en la vía administrativa, el resultado de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután. **Punto número cinco: Solicitud de autorización de Transferencia de Fondos dentro de Componentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto Midiendo El Salvador.** El citado funcionario se refirió a los objetivos de la solicitud los cuales son contar con los recursos presupuestarios y financieros requeridos para financiar: A) Las consultorías individuales en diferentes especialidades para ejecutar Traslados de Información al SIRyC/años: 2013, 2014 y 2015. Departamentos: Usulután, San Miguel y La Unión; B) Dar cobertura financiera a gastos operativos que no son elegibles a pagar con fondos del préstamo (seguros, impuestos, tasas, agua, uniformes, telefonía celular, algunas consultorías no previstas); y C) reflejar la ejecución de los costos de planilla en los correspondientes subcomponentes. La base legal para autorizar los cambios es: 1. Contrato de Préstamo No. 1888 suscrito entre el CNR con el BCIE el 31 de agosto del año 2007, Sección: 02. a) Sección 9.05 “Provisión de Fondos”; y b) Sección 9.07 “Modificaciones y Cambio de Circunstancias”. 2. Manual Operativo del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro-Fase II-, Numeral 4.1 que regula la unidad jerárquica interna responsable de aprobar las modificaciones al Plan Global de Inversiones. El expositor se refirió luego a los cuadros de Transferencia No. 1 y No.2, que están comprendidos en el documento entregado al Consejo Directivo, y solicitó a éste: 1) autorizar las transferencias de recursos financieros del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro-Fase II-, planteados en la presentación, con el objeto de darle continuidad a la ejecución de las actividades jurídico-registrales que demanda la modernización institucional y reflejar la ejecución dentro del subcomponente con el que está directamente relacionado; 2) autorizar a la Dirección Ejecutiva para gestionar la respectiva No Objeción del BCIE, en lo pertinente a las transferencias de recursos que atañen a los fondos del préstamo BCIE No. 1888, por valor de \$1,008,347.34; y 3) autorizar a la Dirección Ejecutiva para que se dé a conocer al BCIE, las transferencias a realizar que corresponden a los fondos de Contrapartida a cargo del CNR, por \$1,366,186.59. El Consejo Directivo requirió mayor información sobre el tema, la cual fue proporcionada por el Gerente de la UCP; pero en ella se advierte que tal información es bastante confusa; por ejemplo en la página 3 se afirma que los recursos asignados, servirían para financiar tres partidas de gastos, visualizadas como necesarias para la ejecución exitosa de dichas actividades: a) Contratación de Personal Técnico, bajo la modalidad de consultorías (que es la única modalidad de contratación, bajo la cual el BCIE considera elegible su financiamiento); b) Adquisición de Bienes; y c) el Financiamiento de “Costos de operación”. Al revisar el documento solo se encuentran traslados hacia el literal a). En la página 4 del documento se afirma que el Traslado de Información al SIRyC ha concluido satisfactoriamente para los departamentos de Cuscatlán, Cabañas, Chalatenango, San Vicente y Morazán, pero en la Tabla sin número presentada en el documento, aparece el departamento de Morazán con el 47% de avance debido a que existen una cantidad considerable de derechos proindivisos. En la página 5 hay otra Tabla sin número, en la que aparece el numeral 1 REGULARIZACIÓN DE TIERRAS; Traslado de Información al SITyC y cuyos datos difieren a los presentados en el ANEXO 5 refiriéndose al Plan Global de Inversiones, ejecución al 31.12.12 y Saldo Presupuestario al 31.12.12. No hay explicación sobre estas diferencias. En la página 6, en el

último párrafo se advierte un error de cálculo en el presupuesto en la cantidad faltante de 1,139,432.14 (Un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos catorce/100) de un presupuesto original de 1,331,737.00. Esto requiere de un análisis más profundo del error cometido, responsables e implicaciones al respecto; y no un simple comentario de que la cifra se subvaloró en un 85.56%. Si la necesidad adicional de recurso es para continuar con la Modernización del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, que se ha iniciado en los departamentos de Usulután, San Miguel y La Unión, debe aclararse en el Anexo 6 la inclusión de gastos del departamento de Ahuachapán. Debe también aclararse por qué se ha duplicado la provisión para las auditorías, si se cuenta con un registro histórico menor a doce mil dólares en promedio anual en los últimos 6 años, y se han estimado \$22,831.5 por año para los próximos 4 años. En el romano V ORIGEN DE LOS RECURSOS A UTILIZAR, se aprovecha para realizar otras transferencias no contempladas en el romano III NECESIDADES ADICIONALES DE RECURSOS. Por todo ello, se requiere de un informe más ordenado, más claro y más exacto; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de la solicitud efectuada por la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, para la autorización de la Transferencia de Fondos dentro de Componentes del Plan Global de Inversiones Préstamo BCIE No. 1888, la cual el Consejo resolverá al tener mayor información sobre lo solicitado. Seguidamente fue analizado por el Consejo Directivo, como lo solicitó el señor Director Ejecutivo, en el punto número doce: Adquisiciones y Contrataciones, el **Punto número doce punto cinco: Recomendación final de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután.** El tema fue expuesto por el licenciado Marcos Escobar García, miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, como Delegado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-. Los antecedentes de este punto son los siguientes: el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 120-CNR/2011 de fecha 10 de noviembre de ese año, autorizó a la Dirección Ejecutiva para que efectuara la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután; aprobó las Bases de dicha Licitación y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI realizó el proceso de la Licitación, habiendo comprado Bases diecinueve (19) empresas, y presentaron ofertas tres Uniones Temporales de Empresas: THE SM GROUP INTERNATIONAL INC.-AEROPHOTO (1961) INC.; TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; y APPLUS NORCONTROL S.L.U.-EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA S.O. –FAL INGENIEROS, S.A.S. La apertura del Sobre No. 1 “EVALUACIÓN DE LA EMPRESA” y Sobre No. 2 “OFERTA TÉCNICA”, se realizó el 24 de septiembre de 2012; que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que la Unión Temporal de Empresas THE SM GROUP INTERNATIONAL INC.-AEROPHOTO (1961) INC., no cumplió con lo establecido en las Bases de Licitación, al no firmar todas las páginas del contenido de la oferta referente al Sobre No. 1, por lo que fue descalificada del proceso y considerada no elegible para continuar dentro del mismo; y efectuó prevenciones a las otras dos participantes. De ellas, TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V. no cumplió con una de las prevenciones efectuadas, relativa a corregir el acuerdo de constitución de esa Unión Temporal, y no aclaró la comparecencia de los otorgantes que representan a las sociedades integrantes de esa Unión Temporal; y APPLUS NORCONTROL S.L.U.-EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA S.O. –FAL INGENIEROS, S.A.S. no cumplió con una de las

prevenciones que le fueron efectuadas, relativa a que la sociedad EPTISA, S.L. debería presentar las notas explicativas auditadas de los Estados Financieros de los años 2010 y 2011, de conformidad al literal a) del apartado 15.3 de las Bases de Licitación. Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMENDÓ se declare desierta la Licitación Pública Internacional de que se trata, por haber sido consideradas como No Elegibles las tres participantes para continuar con el proceso de evaluación, de conformidad a los numerales 3 y 4 literal b) del Apartado 37.3 que dicen que podrá declararse desierta la licitación cuando: “3. Todos los oferentes hubieren omitido en su oferta, alguno de los requisitos esenciales establecidos en los documentos de licitación; y 4. Ninguna de las ofertas sea aceptable para el CNR, por fallas en la entrega de la documentación”. De conformidad a la recomendación que antecede, la Administración solicitó al Consejo Directivo aprobar los resultados del proceso de licitación; y el Consejo mediante el Acuerdo No. 105-CNR/2012 de fecha 15 de noviembre de ese año, resolvió darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 1 “EVALUACIÓN DE LA EMPRESA”, en la expresada Licitación Pública Internacional, resultado que sería analizado para resolver sobre la recomendación respectiva. Por el Acuerdo No. 131-CNR/2012 del día 13 de diciembre de 2012 el Consejo, después de analizar la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolvió : A) calificar como no básico o insustancial la omisión de la firma en los folios 10 al 37, 170 y 376, de la oferta de la Unión Temporal de Empresas THE SM Group International Inc.-Aerophoto (1961) Inc.; así como en los folios 315 y 316 de la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas Applus Norcontrol S.L.U.-EPTISA, S.L.-FAL Ingenieros, S.A.S., por no invalidarse la oferta; y ser procedente la subsanación de requisitos, por la Unión Temporal de Empresas Toponort, S.A.-GRAFCAN-Toponort, S.A. de C.V.; B) no aceptar, por tanto, la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de que se declare desierta la mencionada Licitación Pública Internacional; y C) instruir a la Comisión de Evaluación de Ofertas, que continúe con el proceso de evaluación de ofertas respecto del Sobre No. 1 “Evaluación de la empresa”, debiendo hacer las prevenciones que conforme a derecho hubiere lugar. El licenciado Escobar García expresó que en cumplimiento del Acuerdo anteriormente relacionado, la Comisión determinó que las prevenciones que legalmente correspondían, fueran efectuadas únicamente a la Unión Temporal de Empresas THE SM Group International Inc.-Aerophoto (1961) Inc., habiéndose dado por enterado de ellas el Consejo, por el Acuerdo No. 146-CNR/2012 del 20 de diciembre de dicho año. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas en el Acta de fecha 22 de enero del corriente año, consignó el informe final de revisión de la documentación legal, concluyendo que la Unión Temporal de Empresas THE SM Group International Inc.-Aerophoto (1961) Inc. no cumplió en su totalidad con las prevenciones efectuadas, por lo que la considera como No Elegible para continuar con el proceso. Asimismo, de conformidad al informe final de la revisión de la documentación legal de fecha 18 de octubre de 2012, emitido por el licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, se consideró como No Elegibles para continuar con la evaluación las Uniones Temporales de Empresas Toponort, S.A.-GRAFCAN-Toponort, S.A. de C.V.; y Applus Norcontrol S.L.U.-EPTISA, S.L.-FAL Ingenieros, S.A.S. por no haber subsanado en tiempo y legal forma las prevenciones realizadas, que fue ratificado por el licenciado Salvador Aníbal Juárez en su informe de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce; de conformidad a los criterios de evaluación de las ofertas para el Sobre No.1 “Evaluación de la empresa”, establecidos en la sección II de las Bases de Licitación, la Comisión considera que ninguno de los participantes cumple con lo requerido en las Bases de Licitación, no siendo elegibles para continuar con el proceso de evaluación, por lo que recomienda declarar desierta la Licitación

Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután” de conformidad al apartado 33 “EVALUACIÓN DE LA EMPRESA” SOBRE No.1 y a los numerales 3 y 4 literal b) del Apartado 37.3. El Consejo Directivo, de conformidad con la recomendación últimamente mencionada, con base en los artículos 18 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 50 de su Reglamento, **ACORDÓ: I)** Darse por enterado del resultado final de la evaluación del Sobre No. 1 “EVALUACIÓN DE LA EMPRESA” en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután; así como de la recomendación final de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por la cual considera que ninguna de las tres participantes, Uniones Temporales de Empresas: THE SM GROUP INTERNATIONAL INC.-AEROPHOTO (1961) INC.; TOPONORT, S.A.-GRAFSCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; y APPLUS NORCONTROL S.L.U.-EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA S.O. –FAL INGENIEROS, S.A.S., cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación, no siendo elegibles para continuar con el proceso de evaluación y recomienda se declare desierta la expresada Licitación Pública Internacional; y **II)** Instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, sobre dicha recomendación. **Punto número seis: Aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades.** La licenciada Elizabeth Canales Menéndez de Cobar, Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC- hizo referencia a los convenios que el CNR pretende suscribir con las entidades siguientes: Institut Cartogràfic de Catalunya; Municipios de Santiago Nonualco, Ciudad Arce e Izalco; Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador –OPAMSS-; La Hipotecaria; y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma –CEPA-; así como con el licenciado José Silverio Enrique Henríquez Toledo. También hizo mención a las prórrogas de convenios con los Municipios de Olocuilta, Cuyultitán y Santo Tomás; destacando el objeto de los mismos, sus plazos y beneficios para el CNR, todo lo cual consta en el documento que presentó. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ:** a) aprobar los Convenios que celebrará el Centro Nacional de Registros con las entidades siguientes: Institut Cartogràfic de Catalunya; Municipios de: Santiago Nonualco, Ciudad Arce e Izalco; Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador –OPAMSS-; La Hipotecaria; y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma –CEPA-; así como con el licenciado José Silverio Enrique Henríquez Toledo; y b) aprobar las prórrogas de los Convenios con los Municipios de: Olocuilta, Cuyultitán y Santo Tomás. Los objetos de los citados Convenios, sus plazos y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado el cual se anexa a este acuerdo y se considera forma parte del mismo. **Punto número siete: Anteproyecto Ley Orgánica CNR.** El Director Ejecutivo dijo que en la sesión anterior, se les había entregado a los miembros del Consejo el referido Anteproyecto para sus observaciones; y que por su parte había adicionado al artículo 9 relativo a la integración del Consejo Directivo, lo concerniente a la remuneración por medio de dietas, a los miembros suplentes del Consejo que asistan a las reuniones. El Consejo sugirió que las dietas mencionadas fueran

determinadas por éste como sucede en otras instituciones autónomas; y que en cuanto al cargo de Subdirector Ejecutivo, consideraba conveniente que tal funcionario fuese nombrado por el Consejo de una terna que debe proponer el Director Ejecutivo, y que además las funciones en el cargo expresado deberían durar cinco años; y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de ese mes y año, **ACORDÓ: I)** Aprobar y proponer el Anteproyecto de Ley Orgánica del Centro Nacional de Registros, sometido a consideración del Consejo, con las observaciones efectuadas al mismo, que consta en el documento que se anexa al presente Acuerdo y forma parte de éste; y **II)** Instruir al Director Ejecutivo para que, de conformidad al procedimiento y por medio de los funcionarios públicos que legalmente corresponden, sea sometido el referido Anteproyecto a la aprobación de la Asamblea Legislativa; y le de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. **Punto número ocho: Resultado de informes Auditoría Interna.** El doctor Argumedo informó sobre los resultados de la Auditoría Interna en cuanto a: Carta de Gerencia que contiene el resultado concerniente a la evaluación de la gestión del Administrador del Contrato No. CNR-LG-95/2011 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Switch 6513 y Equipo CISCO ASA 5520 del CNR” suscrito con la empresa SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V.; informe que contiene el resultado de los arqueos de fondos de Cajas Chicas y Colecturía realizados los días del ocho al diez de octubre dos mil doce; Carta de Gerencia que contiene el resultado concerniente a la evaluación de la administración de los contratos de arrendamientos de inmuebles para las oficinas del CNR; y Carta de Gerencia que contiene el resultado concerniente a la evaluación de la gestión de la administración de los fondos de Cajas Chicas. Agregó que en todos esos informes, se concluye que la administración del contrato ha sido satisfactoria y que el manejo de los fondos de las cajas chica y colecturía anteriormente expresados, han sido manejados y controlados adecuadamente. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de los resultados de la Auditoría Interna sobre: a) Carta de Gerencia que contiene el resultado concerniente a la evaluación de la gestión del Administrador del Contrato No. CNR-LG-95/2011 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Switch 6513 y Equipo CISCO ASA 5520 del CNR” suscrito con la empresa SSA SISTEMAS, S.A. DE C.V.; b) informe que contiene el resultado de los arqueos de fondos de Cajas Chicas y Colecturía realizados los días del ocho al diez de octubre dos mil doce; c) Carta de Gerencia que contiene el resultado concerniente a la evaluación de la administración de los contratos de arrendamientos de inmuebles para las oficinas del CNR; y d) Carta de Gerencia que contiene el resultado concerniente a la evaluación de la gestión de la administración de los fondos de Cajas Chicas. **Punto número nueve: Petición Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-.** El señor Director Ejecutivo dio lectura al escrito presentado por la Secretaria General de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, licenciada Fátima Mercedes Huevo Sánchez, que se contrae a solicitar al Consejo Directivo copia de las actuaciones para la aplicación de la Nivelación Salarial en la institución, incluyendo el estudio que se efectuó por la Consultora DESISA, así como el mapa de clasificación de todas las plazas existentes, realizado por los Directores respectivos. Informó también que la Nivelación Salarial está siendo efectuada en forma gradual por la Administración desde finales del año pasado, tal como fue negociada la cláusula correspondiente del Contrato Colectivo de Trabajo; comenzando por el personal que tiene salarios más bajos. El Consejo Directivo, considerando que la información solicitada por el

Sindicato, especialmente el estudio elaborado por la Consultora no es vinculante para el Consejo, y que además se trata de información de carácter reservado por no haberse tomado una determinación final sobre la Política en esa materia, en uso de sus atribuciones legales, y con base en los artículos 19 letra e) de la Ley de Acceso a la Información Pública; y 29 No. 1 letra b) de su Reglamento, **ACORDÓ:** no acceder a lo solicitado en la nota dirigida a este Consejo de fecha 17 de enero del presente año, por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, por medio de la Secretaria General de la Junta Directiva del mismo, licenciada Fátima Mercedes Huevo Sánchez, en cuanto a proporcionarle copia de todas las actuaciones que en la actualidad se siguen para la aplicación de la Nivelación Salarial, incluyendo el estudio efectuado por parte de la empresa DESISA, así como el mapa de clasificación de todas las plazas existentes en la institución realizado por los Directores respectivos; en atención a que tales documentos y particularmente el estudio elaborado por DESISA, no son vinculantes para este Consejo Directivo; y además, son antecedentes previos a la adopción de la resolución, medida o política sobre la Nivelación Salarial en el CNR y, por tanto, tiene el carácter de información reservada y así se declara. Lo anterior es sin perjuicio que dichos documentos serán públicos, una vez que tal resolución, medida o política sean adoptadas. Se instruye a la Administración para que aplicando las disposiciones pertinentes, incluya los documentos citados en el Índice de Información Reservada; y determine las personas o instancias autorizadas a acceder a esa información. **Punto número diez: Solicitud modificación del Contrato No. CNR-LP-10/2012 “Suministro de Cintas Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, suscrito entre el CNR y la sociedad DPG, S.A. de C.V.** El doctor José Enrique Argumedo manifestó, que con base en la adjudicación del Contrato para el “Suministro de Cintas Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, se suscribió el Contrato CNR-LP-10/2012 con la sociedad DPG, S.A. DE C.V. El plazo se pactó de sesenta días a partir de su suscripción, y el día 28 de mayo de 2012 se envió copia del documento al Administrador del Contrato; que con fecha 22 de noviembre de 2012 esa Administradora, licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, recomienda se modifique el plazo en el sentido de que éste comenzará a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012. La UACI considera que se puede modificar dicho contrato de conformidad a la cláusula XIII de éste. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** modificar el Contrato No. CNR-LP-10/2012 “Suministro de Cintas Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, suscrito entre el CNR y la sociedad DPG, S.A. de C.V., en cuanto a la modificación del plazo del mismo que se estipuló en sesenta (60) días calendario, de la siguiente manera: “El plazo solicitado del contrato será a partir de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2012”; debido a que de efectuarse las entregas en el expresado plazo existe la posibilidad de que los suministros recibidos se deterioren, según lo manifestado por la Administradora del Contrato, siendo conveniente para la institución que los productos se reciban en forma mensual. La referida modificación tiene como base la Cláusula XIII MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA del citado contrato. **Punto número once: Aranceles para Información Geográfica Digital, con relación a la solicitud del Tribunal Supremo Electoral.** Este tema fue expuesto por la ingeniera Iliana Patricia Candray y arquitecta Ana del Rosario Calderón de Viscarra, Asistente Técnico y Coordinadora y Asistente Técnico, de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, respectivamente. La primera de ellas dijo que el Tribunal Supremo Electoral, así como otras entidades gubernamentales y privadas, han solicitado información cartográfica en Sistema de

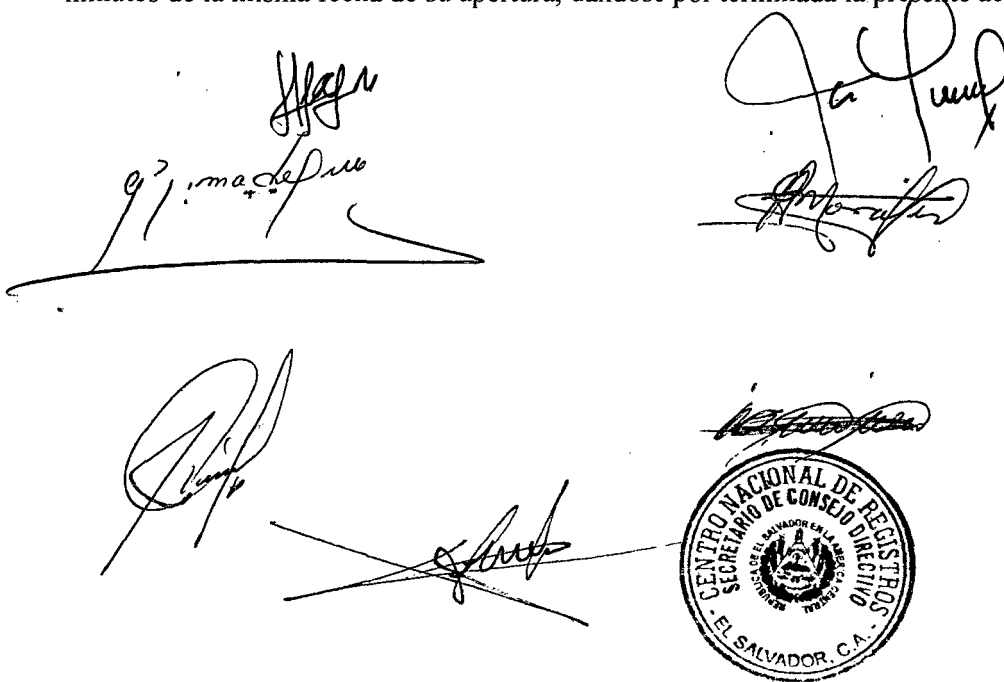
Información Geográfica (SIG); que actualmente se tienen desarrolladas dieciocho (18) Coberturas Geográficas (ríos, carreteras, toponimia y otras), las que podrían incrementarse en número, según continúen los trabajos de actualización cartográfica que efectúa la Gerencia de Sistemas Territoriales. Agregó que el costo de producción de un Km², se estima a razón de \$80.06, calculado con base en lo que se invierte en la producción cartográfica de un kilómetro cuadrado, que incluye trabajos de campo y gabinete más costos administrativos para la actualización de un cuadrante 1:25,000. La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, considera factible la comercialización de la información geográfica digital por ella generada, como resultado de los trabajos de actualización cartográfica; por lo cual solicitó al Consejo Directivo, autorice para las instituciones o empresas públicas o privadas que requieran este producto, el precio de \$3.80/Km² con base al 3% de los costos del precio estimado de producción por Km²; tomando en cuenta que los costos para su producción, ya han sido erogados dentro del citado proceso de actualización. Además, que para la adición de nuevas capas geográficas se considere un incremento del 6% del precio/Capa/Km², es decir, que al precio/Km² propuesto de \$3.80/Km², si se adiciona una capa de información, el valor de éste será de \$4.03, y así sucesivamente para el resto de las capas que se incorporen al mapa de información geográfica digital. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de 1994; 2 inciso 1° y 5 inciso 3° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de ese mismo mes y año, **ACORDÓ:** autorizar y fijar los siguientes precios para la información geográfica en formato digital, elaborada por el Sistema de Información Geográfica de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN- del Centro Nacional de Registros: TRES 80/100 DÓLARES (US\$3.80) por kilómetro cuadrado; más un incremento del 6% del precio anterior por cada capa de información que se adicione. **Punto número doce: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez. **Punto número doce punto uno: Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Centro Nacional de Registros, año 2013”.** El expresado funcionario dijo que este punto se excluye, por no tenerse a la fecha completada la documentación correspondiente. **Aprobación de Bases. Punto número doce punto dos: Licitación Pública No. LP-14/2012CNR “Suministro de papelería y útiles para el Centro Nacional de Registros y Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, año 2013”.** El citado funcionario se refirió al contenido de las Bases de la Licitación expresada, destacando en ellas el objetivo de la misma, que es la adquisición de todos los consumibles de oficina a utilizar en las diferentes Unidades del CNR y Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; los criterios de evaluación de las ofertas; las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como la delegación al Director Ejecutivo, de la atribución para sustituir a cualquier miembro de ella, en caso de ser necesario. El Consejo Directivo hizo la siguiente observación a las Bases de Licitación: que debido a la cláusula que impone sanciones a la contratista, si ésta no entrega su producto dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación por escrito de la solicitud, las Bases deben contar con calendarización de entrega de productos en el período contractual, o la aclaración de que los productos ofertados serán suministrados de forma

proporcional mensualmente, de tal suerte que el contratista cuente con una idea aproximada para sus inventarios. El señor Jefe de la UACI incorporó la observación anterior a las Bases respectivas. El Consejo Directivo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la **Licitación Pública No. LP-14/2012CNR “Suministro de papelería y útiles para el Centro Nacional de Registros y Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, año 2013”**, que tiene como objetivo la adquisición de todos los consumibles de oficina en las diferentes Unidades del Centro Nacional de Registros y Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II –UCP-; **II)** Aprobar: a) las bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados María Bernarda Sorto de Zometa y Maritza Josefa Arévalo de Aguilar, de las Unidades solicitantes del CNR y de la UCP, por su orden; Jorge Adelfo Avelar Chacón, Experto en la materia CNR; Lilian Esmeralda Navidad de Ruano, Analista Financiero; Ligia Karina Paz Sánchez, Asesora Legal e Inés María Umaña Escalante, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI-; y **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número doce: Adquisiciones y Contrataciones. Informe de Resultados; Punto número doce punto tres: Resultado del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-12/2012CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de almacenes generales del CNR en San Salvador”.** El licenciado Sanabria Ramírez dijo que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 135-CNR/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, resolvió: Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No.1 “PRECALIFICACIÓN” y No. 2 “OFERTA TÉCNICA” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, teniendo como elegible a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V. para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. Que el día 11 de enero del presente año, se realizó la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, de la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., procediéndose a la evaluación de dicho Sobre por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La citada Comisión verificó en el expresado Sobre No. 3 “Oferta Económica”, que la misma tiene un monto de \$2,177,279.77; que incluye el IVA; siendo la disponibilidad presupuestaria de \$2,229,121.34; por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, dándole cumplimiento a los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE , 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 38 de las Bases de Licitación, RECOMIENDA: adjudicar en forma total la Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR” a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,177,279.77) IVA incluido. Por lo anterior, la Administración solicitó al Consejo Directivo, conforme a las disposiciones citadas: a. Se dé por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” en la Licitación

Pública Internacional expresada; y b. Instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del BCIE a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la adjudicación de la contratación a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V. hasta por el monto total mencionado. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 50 de su Reglamento, y numeral 38 de las Bases de Licitación, adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la **Licitación Pública Internacional No. LPINT-12/2012CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de almacenes generales del CNR en San Salvador”;** y **II)** instruir a la Administración solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación de la contratación en la Licitación expresada, a la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,177,279.77). El precio mencionado incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-. **Punto número doce: Adquisiciones y Contrataciones. Informe de Resultados; Punto número doce punto cuatro: Resultado del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012CNR-BCIE “Consultoría para la Supervisión del Proyecto de Construcción de Mezanine y Reforzamiento Estructural del Edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”.** El Jefe de la UACI dijo que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 136-CNR/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, resolvió aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No.1 “PRECALIFICACIÓN” y No. 2 “OFERTA TÉCNICA” del Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, teniendo como elegible a la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V. para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. Que el día 11 de enero del presente año, se realizó la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, de la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V., procediéndose a la evaluación de dicho Sobre por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Agregó que la citada Comisión verificó en el expresado Sobre No. 3 “Oferta Económica”, que la misma tiene un monto de \$196,166.21; que incluye el IVA; siendo la disponibilidad presupuestaria de \$267,494.56; por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, dándole cumplimiento a los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE, 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 38 de las Bases de Licitación, **RECOMIENDA:** adjudicar en forma total el Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, a la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V. por un monto total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 21/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$196,166.21) IVA incluido. Por lo anterior, la Administración solicitó al Consejo Directivo, conforme a las disposiciones citadas: a. Se dé por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” en el Concurso Público Internacional expresado; y b. Instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del BCIE a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la adjudicación de la contratación a la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V. por el monto total mencionado. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 50 de su Reglamento, y numeral 38 de las Bases de Licitación, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en el **Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”;** y **II)** instruir a la Administración solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación de la contratación en el Concurso Público Internacional expresado, a la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$196,166.21). El precio mencionado incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-. En esta reunión no fue presentado ningún tema en el **Punto número trece: Informes. Punto número catorce: Varios. Dietas del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo estimó conveniente incrementar las remuneraciones en concepto de dietas, por la asistencia a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, de Consejo Directivo del CNR, para los miembros propietarios del mismo, cuya cuantía es de \$57.15; tomando en consideración que esa cantidad es muy inferior a las dietas establecidas en otras instituciones autónomas; cantidad que no ha tenido incremento desde el año de 1998. Asimismo considera de justicia, que los miembros suplentes del Consejo, tengan derecho a dietas por la asistencia a tales reuniones, en vista del tiempo y costo que significa concurrir a ellas; en una cantidad menor a las de los miembros propietarios en caso de que concurran con ellos; y que devenguen las dietas asignadas a los propietarios, cuando los sustituyan en caso de ausencia. Por lo anterior, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 229 de la Constitución de la República; 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de ese mismo mes y año; 1 de las Disposiciones Específicas del citado Decreto; y 45 letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACORDÓ:** a) determinar dietas a los miembros propietarios del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, a razón de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$150.00) por cada sesión a la que asistan; y a los miembros suplentes, a razón de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$75.00), por la asistencia a cada una de las mismas, en caso de que concurran con los propietarios; y devengarán las dietas asignadas a éstos, cuando los sustituyan en caso de ausencia. Ningún miembro de este Consejo Directivo podrá devengar por el concepto indicado, más de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$600.00) mensuales, aún cuando

el número de sesiones a que asistan en el mes sea mayor de cuatro; y b) autorizar a la Administración, para que realice las acciones necesarias a efecto de darle cumplimiento al presente acuerdo. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows four handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is partially obscured by a horizontal line. To the right, there are two more signatures, one above the other. Below these, there are two more signatures, one to the left of a circular official stamp. The stamp is circular with the text 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS' at the top, 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO' in the middle, and 'EL SALVADOR, C.A.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a sun, a mountain, and a river.

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO TRES.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 2 del 24 de enero de 2013. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicaciones. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública Internacional No. LPINT-03/2012-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2012-CNR-BCIE “Suministro de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública Internacional No. LPINT-12/2012-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de almacenes generales del CNR en San Salvador”. Punto número cuatro punto cuatro: Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “Consultoría para la Supervisión del Proyecto de Construcción de Mezanine y Reforzamiento Estructural del Edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”. Punto número**